

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 14 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN UN LUGAR DENOMINADO SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE WIGBERTO VAZQUEZ GONZALEZ.

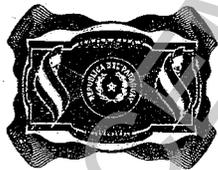
San Lorenzo, 6 de mayo de 2022

VISTO: El expediente con MEU N° 54.644/2021, de fecha 18 de octubre del 2021, con su anexo individualizado con MEU N° 14.011/2022, por los cuales el Señor **JOSE WIGBERTO VAZQUEZ GONZALEZ**, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Finca N° 1323, Padrón N° 466, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 603889 y Norte 6980841, ubicada en el lugar denominado Santo Domingo, Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 12/2022, en el que: ...es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018.; por lo que se recomienda realizar la verificación en el sitio de extracción y dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal”.

Que, por Memorandum DER N° 41/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: *...ésta dependencia procedió al análisis de las documentaciones técnicas, concluyendo que la misma HA DADO CUMPLIMIENTO a lo solicitado.* La Cantera fue fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio en Acta N° 09 de fecha 08 de marzo de 2022, donde en la parte conclusiva mencionan que la cantera no cuenta con las señalizaciones de seguridad e instalaciones de equipos...;...por lo que se recomienda una nueva fiscalización.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el Señor **JOSE WIGBERTO VAZQUEZ GONZALEZ**, en su Acta CE N° 5 de fecha 3 de mayo del año 2022, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de material Basáltico.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 222.**

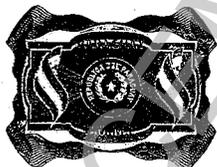
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por el Señor **JOSE WIGBERTO VAZQUEZ GONZALEZ**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en un lugar denominado Santo Domingo, Distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapúa.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 166,7 m³.
- Artículo 4°:** Disponer que la Dirección de Recursos Minerales realizará una nueva fiscalización de los avances en el mejoramiento de las observaciones realizadas, en virtud al Artículo 137° del Decreto Reglamentario.
- Artículo 5°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 6°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 7°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

